

Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3462

Departamento de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 27 de abril de 2022, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 1. Bandas de música y escuelas de música y danzas tradicionales

BDNS: 623369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro que pueden demostrar un mínimo de un año de trayectoria y que se ajustan a una de las siguientes definiciones:

- Bandas de música de Palma, integradas mayoritariamente por jóvenes y que tengan como objetivo la formación y la realización de actividades musicales
- Escuelas de música y danzas tradicionales mallorquinas de Palma que tengan como objetivo difundir y enseñar la música y los bailes tradicionales

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es fomentar la difusión y la enseñanza de la música, y también de los bailes y la música tradicionales de Mallorca

El fin, el objetivo, la ejecución del proyecto o la realización de la actividad tienen que radicar en el ámbito territorial del municipio de Palma.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Cuarto. Consignación presupuestaria:

La dotación total de esta convocatoria es de 36.000 €.

El importe de la ayuda será de 6.000 euros por entidad.

Si el importe de las solicitudes con derecho a subvención supera el máximo de la dotación de la convocatoria se disminuirá proporcionalmente entre el número de estas solicitudes, siempre que cumplan los requisitos.

Si el presupuesto presentado es inferior a esta cantidad, el importe que se subvenciona se ajustará a este presupuesto, en ningún caso el importe de la subvención podrá superar el 80% del coste total de la actividad

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

